

Guayaquil, enero 29 del 2020

Señora

Graciela Pesantes AVECILLAS

Ciudad

Comunico a Usted que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima "CONSTRUCCION DISEÑO Y ARTE CODIART S. A." en sesión celebrada el día 28 de enero del 2019, decidió designarla a usted como PRESIDENTA de la compañía.

De acuerdo a lo que determina el estatuto de la compañía, el tiempo de duración de sus funciones es de cinco años, y corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual.

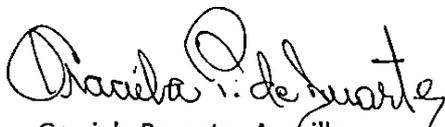
La compañía CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y ARTE CODIART S. A. se constituyó legalmente en la República del Ecuador con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas mediante escritura pública celebrada a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres ante el Ab. Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el tres de junio de mil novecientos noventa y tres.

Atentamente



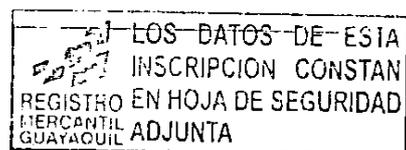
Secretaría AD-HOC de la Junta Extraordinaria de Accionistas

RAZÓN: Acepto, en esta fecha el cargo de PRESIDENTA de la compañía anónima CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y ARTE CODIART S. A. Guayaquil 29 de enero del 2020.



Graciela Pesantes AVECILLAS

cc: 0902745033



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO:5.269
FECHA DE REPERTORIO:03/feb/2020
HORA DE REPERTORIO:15:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Febrero del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **CONSTRUCCION DISEÑO Y ARTE CODIART S.A.**, a favor de **GRACIELA PESANTES AVECILLAS**, de fojas 11.102 a 11.105, Libro Sujetos Mercantiles número 1.861.

ORDEN: 5269



Guayaquil, 05 de febrero de 2020

REVISADO POR: *[Signature]*

[Signature]
Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0156806

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

18 FEB 2020 HORA

B. J.